



## ÍNDICE GENERAL

<i>Palabras previas</i>	V
<b>INTRODUCCIÓN</b>	
§ 1. Origen de la ley 25.675	1
§ 2. Características metodológicas	3
<b>PARTE PRIMERA</b>	
<b>LEY GENERAL DEL AMBIENTE 25.675</b>	
<b>BIEN JURÍDICAMENTE PROTEGIDO</b>	
Artículo lo § 1. Medios por los que se busca la protección ambiental.	7
§ 2. Constitucionalidad.	
§ 3. Alcance	
Art. 2º § 1. Fijación de objetivos a la política ambiental.	
§ 2. Concepto de recurso ambiental.	
§ 3. Remisión	
Art. 3º § 1. Orden público.	8
§ 2. Es una ley subsidiaria de la legislación específica sobre la materia	12
<b>PRINCIPIOS DE POLÍTICA AMBIENTAL</b>	
Art. 4º § 1. Consideraciones generales.	
§ 2. Principio de congruencia.	
§ 3. Principio de prevención.	
§ 4. Principio precautorio.	
§ 5. Principio de equidad intergeneracional.	
§ 6. Principio de sustentabilidad.	
§ 7. Principio de progresividad.	
§ 8. Principio de responsabilidad.	
§ 9. Principio de subsidiariedad.	
§ 10. Principio de solidaridad.	
§ 11. Principio de cooperación	13
Art. 5º § 1. Deber de integrar en todas las decisiones y actividades de previsiones para el cumplimiento de los principios de la ley	32
<b>PRESUPUESTO MÍNIMO</b>	
Art. 6º § 1. La facultad del Congreso de sancionar un presupuesto mínimo se limita a la protección ambiental.	
§ 2. La resolución 92/04 del Cofema	32
<b>COMPETENCIA JUDICIAL</b>	
Art. 7º § 1. Advertencia del legislador de que los presupuestos mínimos de protección que dicte la Nación no alterarán las jurisdicciones locales.	
§ 2. Competencia federal. Casos.	
§ 3. Antecedentes legislativos de la competencia federal en situaciones de interjurisdiccionalidad.	
§ 4. La competencia federal en la Constitución nacional.	
§ 5. Coincidencia con la solución del artículo 6º de la ley 25.688.	
§ 6. Recursos ambientales interjurisdiccionales. La competencia federal por su degradación o contaminación efectiva.	
§ 7. Magnitud de la degradación del recurso ambiental interjurisdiccional requerida para atribuir la competencia federal.	
§ 8. Casos en que jueces federales juzgaron sobre la protección de un recurso ambiental interjurisdiccional.	
§ 9. Casos en que la Corte no aceptó que los jueces federales juzgasen sobre la protección de un recurso ambiental interjurisdiccional, a) "Provincia del Neuquén c/YPF SA". b) "Verga y otros c/Tagsa SA y otros", c) "Asociación Civil para la Defensa y Promoción del Cuidado del Medio Ambiente y Calidad de Vida e/San Luis, provincia de, y otros", d) "ASSUPA c/San Juan, provincia de, y otros", e) "Asociación Argentina de Abogados Ambientales c/Buenos Aires, provincia de, y otros", f) "Altube y otros c/Buenos Aires, provincia de, y otros", g) "Asociación Ecológica Social de Pesca, Caza y Náutica c/Buenos Aires, provincia de, y otros". h) "Municipalidad de Rosario c/Entre Ríos, provincia de, y otro", i) "Justicia Ambiental Asociación Civil c/Curtarsa SA"	35

<b>INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA Y LA GESTIÓN AMBIENTAL</b>	
Art. 8º § 1. Enunciación didáctica	60
<b>ORDENAMIENTO AMBIENTAL</b>	
Art. 9º § 1. Introducción. § 2. Los jueces imponen planes de ordenamiento ambiental	61
Art. 10. § 1. Metodología	63
<b>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
Art. 11. § 1. Caracterización. § 2. Procedimientos de evaluación. Alcances. § 3. Instrucción por el Gobierno federal de las evaluaciones del impacto ambiental. § 4. Otras figuras jurídicas de este género, a) Auditorías ambientales o actualizaciones posteriores, b) Auditoría ambiental voluntaria, c) Estudio de peligro, d) Evaluación ambiental estratégica, e) Estudio hidrogeológico de convalidación técnica previa	65
Art. 12. § 1. Autoridades competentes. § 2. Otras leyes deben establecer los detalles de la evaluación. § 3. Derecho que otorga la aprobación de la declaración del impacto ambiental. § 4. Los jueces pueden revisar la calidad de la evaluación de impacto ambiental efectuada en sede administrativa. § 5. Uniformación del proceso de evaluación del impacto ambiental. § 6. Agregado de exigencias o requisitos por la ley local	72
Art. 13. § 1. Impacto ambiental	75
<b>EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
Art. 14. § 1. Un atinado juicio de valor sobre la educación ambiental	76
Art. 15. § 1. Procedimiento para proveer a la educación ambiental	76
<b>INFORMACIÓN AMBIENTAL</b>	
Art. 16. § 1. Derecho a obtener información ambiental. § 2. Efectos y consecuencias de la previsión legal	77
Art. 17. § 1. Sistema de información ambiental nacional (SIAN)	79
Art. 18. § 1. Presentación de los informes al Congreso de la Nación. § 2. Obligación de las autoridades de informar sobre el estado del ambiente y los impactos antrópicos. § 3. La obligación de las autoridades de informar tiene fuerza internacional. § 4. Presentación de un informe anual ambiental al Congreso de la Nación	80
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	
Art. 19. § 1. Participación ciudadana. Introducción. § 2. Alcances	82
Art. 20. § 1. Audiencias públicas. Efectos	88
Art. 21. § 1. Remisión general	89
<b>SEGURO AMBIENTAL Y FONDO DE RESTAURACIÓN</b>	
Art. 22. § 1. Seguro de garantía para la responsabilidad ambiental. § 2. Características de los seguros de garantía para la responsabilidad ambiental. § 3. Magnitud de la cobertura del seguro de garantía que norma el artículo. § 4. Remisión	89
<b>SISTEMA FEDERAL AMBIENTAL</b>	
Art. 23. § 1. Coordinación de la política ambiental por el Consejo Federal de Medio Ambiente. § 2. Pautas para la gestión de materias ambientales que exceden los límites provinciales. § 3. Órganos federales de gestión de materias ambientales interjurisdiccionales instituidos por la Nación. § 4. Órganos federales de gestión de materias ambientales interjurisdiccionales instituidos por acuerdo interjurisdiccional	96
Art. 24. § 1. El artículo no establece presupuestos mínimos	100

## **RATIFICACIÓN DE ACUERDOS FEDERALES**

Art. 25. § 1. Introducción. § 2. Concertación en vez de unificación

101

### **AUTOGESTIÓN**

Art. 26. § 1. La autogestión ambiental. Obligaciones. § 2. Libre negociación de las obligaciones ambientales. § 3. La libre negociación internacional de los bonos de carbono. § 4. Los incentivos en la práctica argentina. § 5. Mecanismos de certificación. § 6. Valor de la acreditación de las buenas prácticas ambientales. § 7. Certificación de productos ecológicos, biológicos u orgánicos. § 8. Certificación por la ISO. § 9. La "etiqueta verde". § 10. El reglamento de la Unión Europea CEE 1980/2000. § 11. El Código Internacional de Administración de Cianuro

103

### **DAÑO AMBIENTAL**

Art. 27. § 1. Introducción. § 2. El régimen de responsabilidad por daño ambiental de incidencia colectiva en el sistema del derecho de daños. § 3. Régimen jurídico especial para el daño ambiental de incidencia colectiva. § 4. Un juicio universal para la recomposición de una parte del ambiente dañado en un solo proceso colectivo. § 5. Incidencia no colectiva del daño ambiental. § 6. El proceso ambiental universal ad hoc que la Corte Suprema creó para el conocimiento de la causa "Mendoza". § 7. Un daño de calidad y magnitud distinta de la del Código Civil. § 8. Necesidad de normar un proceso ambiental universal integral

118

Art. 28. § 1. Fundamentos de la norma. § 2. Sujetos de la relación jurídica. § 3. Responsabilidad objetiva. § 4. La factibilidad técnica determina la opción entre el restablecimiento al estado anterior o la indemnización. § 5. El "restablecimiento" es uno de los supuestos de la recomposición que impone el artículo 41 de la Constitución nacional. § 6. Caso en que el restablecimiento al estado anterior no sea técnicamente factible. § 7. Criterio para fijar y atribuir la indemnización. § 8. Cada jurisdicción puede crear un fondo por ley especial

129

Art. 29. § 1. Exención de responsabilidad por daño ambiental de incidencia colectiva. § 2. Otra modificación del régimen de responsabilidad del Código Civil para el daño de incidencia colectiva

135

Art. 30. § 1. Facultad del Congreso de la Nación para sancionar normas procesales de aplicación local que instituyen la acción ambiental. § 2. Legitimación para la acción de amparo ambiental según la Constitución nacional. § 3. La legitimación del artículo. § 4. Carácter excluyente de la interposición de la acción por daño ambiental colectivo. § 5. Legitimación de las asociaciones no gubernamentales de defensa ambiental para ejercer la acción por daño ambiental colectivo

137

Art. 31. § 1. Régimen de solidaridad. § 2. Extensión de la responsabilidad a las autoridades y profesionales de las personas jurídicas. § 3. Remisión

143

Art. 32. § 1. Fundamentos de la norma. § 2. Alcance del artículo. § 3. Competencia judicial para la aplicación de la norma. § 4. Acceso sin restricciones a la jurisdicción. § 5. La legitimación para la acción ambiental que pide el artículo 30 condiciona el acceso a la jurisdicción. § 6. El costo de la acción ambiental puede restringir el acceso a la jurisdicción. § 7. La acción de amparo ambiental facilita el acceso a la jurisdicción. § 8. Acción popular ambiental y acceso a la jurisdicción. § 9. La acción por clase. § 10. Mediación y conciliación ambiental. § 11. Acción del Ministerio Público y del defensor del pueblo. § 12. La aceptación sin reticencias de la legitimación de quien demanda la protección del ambiente, también facilita el acceso a la jurisdicción. § 13. Legitimación de las asociaciones no gubernamentales de defensa ambiental. Remisión. § 14. Intervención del "amicus curias". § 15. Medidas del juez para ordenar, conducir o probar los hechos dañosos en el proceso y medidas precautorias. § 16. La norma autoriza el impulso procesal del oficio. Consecuencias prácticas. § 17. Procesos ambientales de tipo universal y acceso a la jurisdicción. § 18. Necesidad de un fuero ambiental especializado. § 19. Alcances de las facultades judiciales

146

Art. 33. § 1. Fuerza probatoria de los dictámenes de organismos del Estado. § 2. La cosa juzgada. § 3. El efecto "erga omnes"	162
---	-----

#### ***DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL***

Art. 34. § 1. Otros fondos. § 2. Identificación de la autoridad competente de cada jurisdicción. § 3. Destino del Fondo de Compensación Ambiental. § 4. Ley que trate la integración, composición, administración y destino del fondo	165
Art. 35	171
Anexo I. Acta Constitutiva del Consejo Federal de Medio Ambiente	171
Anexo II. Pacto Federal Ambiental	178

### **PARTE SEGUNDA**

#### **RÉGIMEN DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

##### **Ley 24.051**

###### **RESIDUOS PELIGROSOS**

§ 1. Origen de la ley. Su conveniencia. § 2. Jerarquía dentro de las leyes ambientales federales. § 3. Es una ley de policía federal para los residuos que denomina peligrosos. § 4. Ámbito provincial. § 5. Laxitud en la identificación de los residuos. § 6. Similitud con los residuos que norma la ley 25.612. § 7. La modificación del régimen civil y penal se limita a los residuos bajo jurisdicción federal. § 8. Agrega al Código Penal la figura de envenenamiento, adulteración o contaminación ambiental mediante residuos peligrosos de jurisdicción federal. § 9. El fuero federal se limita a los supuestos de excepción de su artículo 1º. § 10. Restricciones a la circulación interjurisdiccional de los residuos. § 11. Naturaleza jurídica de la tasa de evaluación y fiscalización que deberán abonar los generadores (ley 24.051, artículo 16). § 12. Es una ley de orden público. § 13. Categorías sometidas a control	181
Texto legal	190

##### **Ley 25.612**

###### **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS**

§ 1. Origen y características de la ley. § 2. Jerarquía dentro de las leyes ambientales federales. § 3. Criterio para la identificación de los residuos que norma. § 4. Exclusión expresa de residuos determinados. § 5. Gestión de residuos potencialmente peligrosos. § 6. Prohibición de importar residuos peligrosos. § 7. La autoridad nacional de aplicación no cumple el mandato de concertar los niveles de riesgo para reglar la gestión de los diferentes residuos objeto de la ley. § 8. La ley 25.612 supedita la circulación interjurisdiccional de los residuos que la ley norma a acuerdo interjurisdiccional. § 9. Régimen de responsabilidad. § 10. Alcance de la liberación de la responsabilidad del generador de los residuos. § 11. El veto a las nuevas figuras penales ambientales que creaba la ley mantiene el régimen penal de la ley 24.051. § 12. Dictado de la normativa complementaria. § 13. Carácter y contenido de la ley	222
Texto legal	234

##### **Ley 25.670**

###### **GESTIÓN Y ELIMINACIÓN DE LOS PCB**

§ 1. Origen y conveniencia de la ley. § 2. Jerarquía dentro de las leyes ambientales federales. § 3. Características de los PCB. § 4. Régimen de responsabilidad. § 5. Normas de organización administrativa. § 6. Normativa complementaria	256
Texto legal	258

**Ley 25.688**  
**GESTIÓN AMBIENTAL DE AGUAS**

§ 1. Importancia de la ley. § 2. Jerarquía dentro de las leyes ambientales federales.	
§ 3. Carácter. § 4. Cuestiones interpretativas. § 5. Comités de cuenca. § 6. Utilización de las aguas, a) Exigencia de permiso de la autoridad para la toma de agua superficial y subterránea, b) Atribución de facultades administrativas ambientales a un órgano federal para aprobar usos en las cuencas interjurisdiccionales que afecten otras jurisdicciones, c) El artículo 5o de la ley introduce la categoría jurídica distinta de la de "uso y goce" del ordenamiento civil,	
d) La ley ordena a la autoridad nacional elaborar y actualizar el plan nacional para la preservación, aprovechamiento y uso racional de las aguas. § 7. Presupuestos mínimos	266
Texto legal	276

**Ley 25.831**  
**LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL  
EN PODER DEL ESTADO**

§ 1. Origen y conveniencia de la ley. § 2. Jerarquía. § 3. Congruencia con las normas nacionales relativas al acceso a la información en poder del Estado. § 4. Sujeto activo. § 5. Sujeto pasivo. § 6. Alcance y contenido de la información. § 7. La concertación de criterios normativos del procedimiento en el Cofema que dispone el artículo 5o de la ley no allana la jurisdicción local. § 8. Formalidades y requisitos. § 9. Plazo para la resolución de las solicitudes de información ambiental. § 10. Carácter de la ley	279
Texto legal	284

**Ley 25.916**  
**PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS**

§ 1. Antecedentes. § 2. Jerarquía dentro de las leyes ambientales federales. § 3. Descripción de los residuos. § 4. La denominación "residuo domiciliario". § 5. Normativa complementaria. § 6. Régimen especial del Área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires. § 7. Carácter de la ley	289
Texto legal	294

**Ley 26.331**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS**

§ 1. Introducción. § 2. Conveniencia de la ley. § 3. Jerarquía dentro de las leyes ambientales federales. § 4. Determinación de lo que es bosque nativo. § 5. El ordenamiento de los bosques nativos es "condicio sine qua non" para su aprovechamiento y desmonte. § 6. Creación de fondos específicos. § 7. La compensación que instituye el artículo 35 deberá correlacionarse con otras compensaciones forestales. § 8. Precaución contra un voto parcial. § 9. Alcances	308
Texto legal	316

**Ley 26.562**  
**ACTIVIDADES DE QUEMA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**

§ 1. Origen y conveniencia de la ley. § 2. Jerarquía de la norma. § 3. Autorización para la quema. Alcances. § 4. Cuando el litigio a que se refiere el artículo 5o se trata entre distintas provincias o jurisdicciones la competencia es originaria de la Corte Suprema. § 5. La autorización para la quema no vale para bosques	339
Texto legal	341

**Ley 26.639**

**PRESERVACIÓN DE LOS GLACIARES Y DEL AMBIENTE PERIGLACIAL**

§ 1. Antecedentes.	344
§ 2. Conveniencia de la ley.	344
§ 3. Jerarquía dentro de las leyes ambientales federales.	344
§ 4. Alcances.	344
§ 5. Extensión de la responsabilidad a las autoridades y profesionales de las personas jurídicas.	344
§ 6. Normas de organización administrativa. Inventario nacional.	344
§ 7. Preeminencia de la ley.	344
§ 8. Glaciar antártico.	344
§ 9. Glaciares que se encuentran en parques nacionales.	344
§ 10. Suspensión parcial de la aplicación de la ley 26.639 en el territorio de la provincia de San Juan	344
Texto legal	352
<i>Bibliografía</i>	361
<i>Índice alfabético</i>	365